



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0032800

ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: CRISTINA ISABEL LOZANO LICONA C.C No. CC No. 1.140.844.733

Accionado: ALCADIA DE SOLEDAD -SECRETARIA DE TALENTO HUMANO

INFORME DE SECRETARIAL - Soledad, Nueve (09) de junio de Dos mil veintidós (2022).

Señora Juez al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, informándole que la Sra. CRISTINA ISABEL LOZANO LICONA actuando en nombre propio contra ALCADIA DE SOLEDAD -SECRETARIA DE TALENTO HUMANO, presentó impugnación al fallo de tutela de fecha 02 de junio 2022.

Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALÉ
Secretaria. -

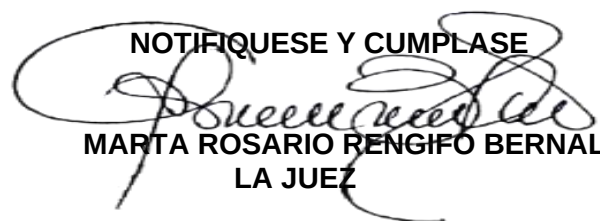
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, Nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022).

Constatada la nota secretarial que antecede y una vez revisado el escrito de impugnación presentada por el accionante el día 07 de junio de 2022, en contra del fallo de tutela proferido por este despacho en fecha 02 de junio de 2022 y notificado el 02 de junio de la misma anualidad, debe indicarse que la misma es procedente por ajustarse a derecho y estar dentro de los términos de ley.

En consecuencia, se concederá la impugnación instaurada por la parte actora. Por lo anterior, se:

RESUELVE

1. **CONCÉDASE** la impugnación solicitada por la accionante **CRISTINA ISABEL LOZANO LICONA** identificada con C.C No. 1.140.844.733, en contra del fallo de tutela de fecha 02 de junio de 2022 y notificado el mismo día, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. Remítase en forma inmediata la presente acción tutelar al Juzgado Civil del Circuito de Soledad, para que tramite la impugnación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado No. ____ En la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M** Soledad, ____ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bacd466d98f4e7eb7636dcd0fd9d9c64d1a194610438ffb9e262cb6d3e250714**

Documento generado en 09/06/2022 07:16:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>